



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA**  
**RESOLUCION RECTORAL N° 4086 DE 2015**

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 035 de 2015”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral N° 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079/2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: “1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos”.

Que mediante Resolución Rectoral N° 4149 del 30 de Diciembre de 2014 se adoptó el plan anual de adquisiciones correspondiente a la vigencia 2015.

Que la Unillanos mediante Resolución Rectoral N° 1973 de 2014, acogió los precios unitarios oficiales para los contratos de obra pública expedido por la Gobernación del Meta.

Que el PGI de la División Servicios Administrativos de la Universidad, informa las condiciones actuales de la oficina de Servicios Administrativos las cuales no son las adecuadas y óptimas para la prestación de servicios a la comunidad estudiantil, ni para el desarrollo de las actividades de los funcionarios. Teniendo en cuenta que la Universidad debe garantizar un ambiente laboral adecuado, en donde los empleados puedan cumplir sus objetivos, siempre con el fin de prevenir, proteger y atender a funcionarios, estudiantes y particulares de posibles enfermedades y accidentes, es necesario mejorar las condiciones físicas de la Oficina, en concordancia con las normas vigentes de riesgos laborales.

Que con esta intervención de obra, la Universidad busca mejorar el confort en su ámbito diario de trabajo, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los estudiantes y comunidad en general que acude a la Universidad.

Que el 9 de diciembre de 2015, Vicerrector de Recursos Universitarios, presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de invitación abreviada y cuyo objeto consiste en: **REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000) MCTE**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45852 de fecha 11 de diciembre de 2015, así: A- FUNCIONAMIENTO, Cuenta: 2 Gastos Generales, sub cuenta: 01 Adquisición de bienes y servicios, Objeto del gasto: 2 Adquisición de Servicios, Ordinal: 22 Mantenimiento de Infraestructura Física y Tecnológica, Recurso: 90 Ingresos Corrientes, Centro de Costo: 4 Administración Unillanos, Valor: \$180.000.000

Que el 14 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en su Página Web el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones y el presupuesto oficial del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

### RESOLUCION RECTORAL N° 4086 DE 2015

*“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 035 de 2015”.*

previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que durante el termino de publicación del pre pliego de condiciones es decir desde el día 14 hasta el 15 de diciembre de 2015, no se recibieron observaciones al Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015.

Que el valor de los elementos a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es Invitación Abreviada de acuerdo con el Artículo 55 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015.

Que mediante Resolución N° 3996 del 16 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015, acto administrativo que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el 19 de diciembre de 2015 a las 11:00 am, acto administrativo que fue publicado en página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

Que de conformidad a la planilla de Manifestación de Interés, el día 17 de diciembre de 2015, se recibió Manifestación de Interés de la **UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015**, Representada por el arquitecto Carlos Alberto Reina Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.713 de Bogotá, dentro del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015.

Que el día 19 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015, procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) **UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015**, Representada por el arquitecto Carlos Alberto Reina Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.713 de Bogotá.

Que conforme al art 57 del literal h) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día 19 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos mediante oficio del Vicerrector de Recursos Universitarios designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jojhan Emerzon Herran Lievano. – Ingeniero adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica. (iii) Dorelly Oros Martínez – PGI División Financiera / Parte Financiera.

Que conforme al art 57 literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el comité asesor evaluador presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015.

Que el 22 de diciembre de 2015, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera del Proceso de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015, de la propuesta presentada por el proponente se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	EV. JURIDICA	EV. FINANCIERA	EV. TECNICA
<b>UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que conforme al art. 57 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 24 de diciembre de 2015, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Yamile Bahamon García – Abogada adscrita a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) Jojhan Emerzon Herran



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RECTORIA

### RESOLUCION RECTORAL N° 4086 DE 2015

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Abreviada N° 035 de 2015".*

Lievano. – Ingeniero adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Técnica. (iii) Dorelly Oros Martínez – PGI División Financiera / Parte Financiera, realiza el informe final evaluativo el cual refleja el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, de la **UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015**, Representada por el arquitecto Carlos Alberto Reina Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.713 de Bogotá, por tal motivo se recomienda al Rector adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015 a la **UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015**, Representada por el arquitecto Carlos Alberto Reina Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.713 de Bogotá, por la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS CON 80 CENTAVOS (\$179.962.103,80) M/CTE.**

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015 a la **UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015**, Representada por el arquitecto Carlos Alberto Reina Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.713 de Bogotá, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS CON 80 CENTAVOS (\$179.962.103,80) M/CTE.**

Por lo anterior, el Rector de la Universidad de los Llanos.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Abreviada N° 035 de 2015, a la **UNION TEMPORAL INFRAESTRUCTURA UNILLANOS 2015**, Representada por el arquitecto Carlos Alberto Reina Bonilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.570.713 de Bogotá, cuyo objeto es **REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**; en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TRES PESOS CON 80 CENTAVOS (\$179.962.103,80) M/CTE**, incluido impuestos nacionales, y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co); o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal k) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 24 días del mes de diciembre de 2015.

*(Original firmado)*  
**OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**  
Rector

Vo.Bo: Abg. Yamilé Bahamon García

Proyectó: Elizabeth Cagua D.